

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador Civil de la provincia de Madrid a D. José María de Garay y Rowart, Conde del Valle del Suchil.—Página 1.169.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales decretos nombrando Jefes de Administración de segunda y tercera clase de este Ministerio a don Eugenio de Miguel y Esponera y D. Leandro Cerón y Cripta, respectivamente.—Páginas 1.169 y 1.170.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto aprobando la agrupación para sostener un Secretario común de los Ayuntamientos de Huerta de la Obispatía y Villarejo sobre Huer-

ta, de la provincia de Cuenca.—Página 1.170.

Otro aprobando la segregación del Ayuntamiento de Junzano de la agrupación formada con Ibieca y Liesa, todos de la provincia de Huesca.—Página 1.170.

Otro aprobando la desagrupación de los Ayuntamientos de Gejuelo del Barro y Villaseco de los Gamitos, de la provincia de Salamanca, y aprobando la agrupación de los de Gejuelo del Barro y Campo de Ledesma, para sostener un Secretario común.—Página 1.170.

Otro aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de Cizúrquil y Aduña, de la provincia de Guipúzcoa, para sostener un Secretario común.—Página 1.170.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque el oportuno concurso de méritos para proveer la plaza de Secretario, Taquígrafo-mecanógrafo especializado en materia Estadística sanitaria.—Página 1.170.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Propuesta provisional del mes de Enero, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos. Páginas 1.170 a 1.175.

Concurso del mes de Marzo de 1931. Relación de destinos vacantes.—Páginas 1.175 a 1.183.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso de méritos entre funcionarios administrativos-sanitarios, para la provisión de la plaza de Secretario, Taquígrafo-mecanógrafo, del Servicio de Estadística sanitaria.—Página 1.184.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Concediendo el carácter de Corporación Oficial al Sindicato de Criadores Exportadores de Vinos del Panadés.—Página 1.184.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 785.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la

provincia de Madrid, me ha presentado D. José María de Garay y Rowart, Conde del Valle del Suchil.

Dado en Palacio a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN B. AZNAR

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Núm. 786.

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra A) del

artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Eugenio Miguel y Esponera, en la vacante por jubilación de D. Antonio Palomo y Ruiz, y con la antigüedad y efectos económicos del día 25 de los corrientes.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

JOSÉ GASCÓN Y MARÍN

Núm. 787.

De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en ascender al Jefe del Negociado de primera del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Leandro Cerón y Cripta, a Jefe de Administración de tercera clase del expresado Departamento, en la vacante por ascenso de D. Eugenio de Miguel y Esponera, y con la antigüedad y efectos económicos del día 25 del actual.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

José Gascón y Marín

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 788.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Huerta de la Obispaña y Villarejo Sobrehuerta, de la provincia de Cuenca ambos, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José de Hoyos y Vincent

Núm. 789.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segregación del Ayuntamiento de Junzano, de la agrupación formada con Hieca y Liesa, todos de la provincia de Huesca, aprobada para sostener un Secretario común por Real decreto de 12 de Abril de 1930.

Artículo 2.º La presente segregación se aprueba para que Junzano pueda sostener Secretario independiente del común, a los otros dos y sin perjuicio de los derechos pasivos adquiridos por el funcionario o funcionarios que hubieran desempeñado la Secretaría común.

Dado en Palacio, a veinticuatro de

Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José de Hoyos y Vincent

Núm. 790.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la desagrupación de los Ayuntamientos de Gejuelo del Barro y Villaseco de los Gamitos, de la provincia de Salamanca, derogando el Real decreto de 22 de Mayo de 1923, que los agrupó para sostener un Secretario común.

Artículo 2.º Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Gejuelo del Barro y Campo de Ledesma, de la misma provincia, para sostener un Secretario común.

Artículo 3.º La desagrupación mencionada se autoriza sin perjuicio de los derechos pasivos adquiridos por el Secretario o Secretarios que hubieren desempeñado la Secretaría común.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José de Hoyos y Vincent

Núm. 791.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Cizurquil y Adana, de la provincia de Guipúzcoa, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José de Hoyos y Vincent

REAL ORDEN

Núm. 90.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario, Taquígrafo-mecanógrafo especializado en materia estadística sanitaria, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del personal sanitario, aprobado por Real

decreto de 8 de Julio de 1930, que por esa Dirección general se proceda a convocar el correspondiente concurso de méritos entre funcionarios administrativos-sanitarios de la misma y a la designación del Tribunal que ha de juzgarlo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta provisional del mes de Enero de 1931, correspondiente a los destinos vacantes, dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, publicados en la GACETA núm. 1 del día 1.º de Enero pasado, con expresión de las clases de 1.º y 2.º Categoría del Ejército y Armada, a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos, en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamientos de Barrundia y Navaridas.

441 y 442. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ALBACETE

Diputación Provincial de Albacete.

443. Auxiliar de la Imprenta Provincial; Cabo, Eusebio Aparicio de la Encarnación, con 1-11-22 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

444. Enfermero de la Beneficencia Provincial; Soldado, José Rosa Gil, con 1-10-2 de servicio.

Ayuntamientos de Fuente Albilla, La Gineta, Mahora, Paterna, Madera y Socovos.

445 al 451. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación Provincial de Alicante.

452 al 456. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Alcoy.

457. Portero del Hospital; Soldado herido grave en campaña, Enrique Amat Molitó, con 2-11-25 de servicio.

458. Guardia Municipal de segun-

da; Soldado con aptitud de segunda categoría, José Jordá Bondía, con 3-2-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

459. Dependiente de la Administración de Arbitros; Soldado, Arturo Cortés Gosalves, con 5-3-25 de servicio. (Herido en Campaña.)

Ayuntamiento de Castilla y Guadalupe del Segura.

460 a 462. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de la Romana.

463. Guardia Municipal; Soldado inútil en Campaña, con aptitud de segunda categoría, José Martínez Sánchez, con 1-2-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

464 a 466. Desiertos.

Ayuntamiento de Monóvar.

467. Vigilante nocturno; Cabo para la Reserva, Tomás Espinosa Sorrib, con 3-6-17 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Monforte del Cid y Torreveja.

468 a 469. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Vesjel.

470. Guarda Rural de Campo; Soldado, Esteban González Ferrer, con 3-6-17 de servicio. (Naturaleza.)

Ayuntamiento de Villajoyosa.

471. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

472. Jefe de la Guardia Municipal; Sargento licenciado, José Flores Flores, con 2-8-6 de servicio y 0-3-13 de empleo. (Natural y vecino.)

473. Guardia Municipal; Cabo, Pedro Larros López, con 3-4-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Guardia Municipal; Cabo, Pedro Márquez Valero, con 4-3-3 de servicio. (Natural y vecino.)

474. Barrendero; Soldado, Diego Mellado Ponce, con 3-5-22 de servicio. (Natural y vecino.)

Barrendero. Desierto.

475. Desierto.

476. Encargado del reloj; Cabo, Antonio Belmonte Serrano, con 4-7-1 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamientos de Félix, Geryal, Mójocár, Pechina y Vialor.

477 al 483. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE AVILA

Ayuntamientos de Avila, El Hornillo, Madrigal de las Altas Torres, Riofrío y Vadillo de la Sierra.

484 a 489. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamientos de Badajoz, Carmonita, Guareña, Santa María de los Barros, Llerena, Zabitos y Hornachos.

490 al 497. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamientos de Palma de Mallorca y Benisafén.

498 a 499. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Esporlus.

500 Oficial Sacho y Telefonista; Cabo, Juan Rofori Sampol, con 1-11-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

501. Pendiente de consulta. Se publicará oportunamente.

502 a 503. Desiertos.

Ayuntamientos de Luchmayor y Llabí.

504 a 506. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Mercadal.

507. Sereno de Fornelles, sufragáneo de Mercadal; Cabo, Florentino Riera Caules, con 2-9-1 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Santany.

508 a 510. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamientos de Manlleu y Tarrasa.

511 a 514. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE BURGOS

Diputación Provincial de Burgos.

515. Peón Caminero de las Carreteras provinciales; Soldado, Hermenegildo Marín Barrioso, con 3-5-25 de servicio. (Naturaleza.)

Ayuntamiento de Burgos.

516. Barrendero; Soldado, Pablo Merino Díez, con 5-8-16 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro. Soldado, Vicente Prumié Gutiérrez, con 4-5-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro. Cabo, Lorenzo Gutiérrez Marín, con 2-9-13 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamientos de Gualtel de Izan, Perquera de Ebro y Valle de Mena.

517 al 520. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Roa.

521 a 522. Desiertos.

523. Cabo de Serenos; Soldado, Francisco Pérez Bravo, con 5-6-13 de servicio. (Natural y vecino, desempeña interinamente.)

PROVINCIA DE CACERES

Diputación provincial.

524. Enfermero de la Casa de Salud Provincial; Soldado con aptitud de segunda categoría, Rogelio Rodríguez Ramos, con 4-4-7 de servicio. (Naturaleza.)

Ayuntamientos de Cáceres, Cachirilla y Cañaveral.

525 al 528. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Cedillo.

529. Alguacil, Voz pública y Enterrador; Soldado, Antonio Díaz Ramallete, con 6-6-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Madroñera.

530. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Membrío.

531. Vigilante municipal; Cabo, Pedro Ramos Gazapo, con 2-9-15 de servicio. (Natural, vecino y lo desempeña interinamente.)

Ayuntamientos de Portezuelo y Piedras Albas.

532 y 533. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Trujillo.

534. Cabo de Serenos; Cabo en activo, Angel de la Osa Babío, con 6-7-2 de servicios. (Natural.)

Ayuntamientos de Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

535 al 536. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CADIZ

Diputación Provincial.

537 al 539. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Conil.

540. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Diputación Provincial.

541. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Alcedia de Veo.

542 y 543. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Altura.

544. Desierto.

Ayuntamientos de Burriana, Cabanes, Cati y Calig.

545 al 551. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Salsadella.

552. Pendiente de remitir nueva propuesta por haberse anulado la anterior. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Segorbe.

553. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Villafamés.

554. Sereno y encargado del Servicio de Fianzas y Cementerio; Cabo, Manuel Andén Marzá, con 1-9-3 de servicios. (Natural, vecino, y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamientos de Argamasilla de Calatrava y Tomelloso.

555 y 556. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Villahermosa.

557. Alguacil; Cabo apto para Sargento, Primitivo Vázquez Canales, con 4-4-17 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE CORDOBA

Diputación Provincial.

558 al 560. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

561. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Baena.

562. Cabo primero de Guardias municipales; Cabo, Antonio Ayala Moreno, con 2-0-0 de servicios. (Natural y vecino.)

563. Barrendero, Bombero; Soldado, Antonio Castilla Ortego, con 0-7-20 de servicio. (Natural, vecino, y desempeña el cargo interinamente.)

564. Cabo segundo de Guardias municipales; Cabo, Andrés Ramírez Melendo, con 2-8-7 de servicios. (Natural y vecino.)

565. Guardia municipal diurno. Pendiente de consulta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Hinojosa del Duque y Los Blázquez.

566 al 569. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Palma del Río.

570. Encargado del Arresto municipal; Soldado con aptitud de tercera categoría, Miguel García Carmona, con 3-5-25 de servicios. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de La Coruña.

571. Bombero-Zapador; Soldado, José María Gómez Gayoso, con 3-9-19 de servicio. (Natural y vecino.)

572. Sanitario; Soldado, Ramón Gayoso Castro, con 0-10-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

573. Operario de la cuadrilla de Limpieza pública; Soldado, Miguel Barbeito Fariñas, con 9-1-29 de servicio.

574. Guardia municipal de segunda clase; Soldado, con aptitud de segunda categoría, Adolfo Corredoira Arias, con 3-2-9 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

575. Jardinero-guarda paseos; Soldado, José C. Vázquez Mata, con 2-8-13 de servicios. (Vecino y desempeña interinamente.)

Ayuntamientos de Miño y de Moeche.

576 y 577. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamientos de Albalate de las Nogueras, Casas de Fernando Alonso, Rosalen del Monte y Uña.

578 al 582. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE GERONA

Ayuntamientos de Figueras, Las Palmas y Tosas.

583 al 585. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Vulpellach.

586. Alguacil Pregonero; Soldado, Jaime Figueras Lloret, con 4-9-18 de servicio. (Vecino, natural y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento Vallfogona.

587. Alguacil; Soldado, Ramón Serra Guinart, con 3-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE GRANADA

Diputación Provincial.

588 y 589. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Benamaurel.

590. Guardia municipal; Cabo, para la reserva, Estanislao Maestra Cabrera, con 4-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Guardia municipal; Soldado, Juan Valdivieso Sánchez, con 2-7-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

591. Barrendero; Soldado, Juan Pérez Pozo, con 4-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamientos de Catril, Orce y Salobreña.

592 al 594. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Diputación Provincial.

595. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Adobes y de Arbancon.

596 y 597. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Ayuntamiento de Mondragón.

598. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Encinasola

599. Guardia municipal; Soldado, Manuel Fernández Pérez, con 4-1-9 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE HUESCA

Diputación Provincial.

600. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Huesca.

601. Jardinero; Soldado, Francisco Malo Barraca, con 2-3-4 de servicio. (Vecino.)

602. Desierto.

Ayuntamientos de Ansó, Almudévar, Buells, Fraga, Lagunarota y Sesa.

603 al 609. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE JAEN

Diputación Provincial.

610. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Arjona.

611. Guarda de campo; Sargento, Antonio Luna Pérez, con 8-5-29 de servicio y 3-5-7 de empleo. (Natural y vecino.)

Otro; Cabo, Juan Izquierdo Santiago, con 9-7-3 de servicio. (Vecino.)

612. Guardia municipal; Cabo, José García Sola, con 5-9-29 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Cabo, Rafael Rodríguez Jiménez, con 5-1-28 de servicio. (Natural y vecino.)

613. Guarda de noche; Cabo, Andrés Sáez Bermejo, con 2-9-16 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Cabo, Ildefonso Justicia Cortés, con 1-8-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Soldado, con aptitud de segunda categoría, Pedro Castillo Martínez, con 4-3-23 de servicio. (Natural y vecino y desempeña el cargo interinamente.)

614. Vigilante de arbitrios; Cabo, Sebastián Núñez Alós, con 3-4-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Vigilante de arbitrios; Soldado, con aptitud de segunda categoría, Mateo Barraca Olivares, con 4-6-14 de servicio. (Natural y vecino.)

Vigilante de arbitrios; Soldado, Antonio Herranz Segovia, con 5-3-18 de servicio. (Natural y vecino.)

Vigilante de arbitrios; Soldado, Luis Olivares Barrera, con 4-2-25 de servicio. (Natural, vecino y herido en campaña.)

Vigilante de arbitrios; Cabo, Ildefonso Alós Sánchez, con 3-9-29 de servicio. (Natural y vecino.)

615. Dependiente de arbitrios; Soldado, Juan Cardeña Vallejo, con 2-10-29 de servicio. (Natural y vecino.)

Dependiente de arbitrios; Soldado, herido en campaña, Antonio Tortajada García, con 4-2-24 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamientos de Alcalá la Real, Baeza, Bejibar y Linares.

616 al 630. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Menjíbar.

631. Sereno; Soldado, Ramón Ruiz Serrano, con 3-9-16 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Orcera.

632 al 635. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Iznatoraf.

636. Vigilante de arbitrios; Soldado, Luis Fernández Fernández, con 3-9-24 de servicio. (Natural.)

637. Alguacil portero; Soldado, Angel Reyes Membrilla. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

638. Inspector de vigilancia; Cabo, Juan Ramón Herreros Moreno, con 5-10-15 de servicio. (Vecino.)

639. Guarda municipal de campo; Soldado, Juan Pérez Ruiz, con 4-1-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Guarda municipal de campo; Cabo, Cristóbal Tavira Reyes, con 5-0-4 de servicio. (Natural y vecino.)

Guarda municipal de campo. Desierto.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Armunia.

640. Alguacil; Soldado, Pío Martín García, con 3-11-11 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE LERIDA

Ayuntamiento de Liñola.

641. Sereno, Campanero y Encargado del Alumbrado y Sepulturero; Soldado, Lorenzo Giné Martí, con 0-10-2 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Poal.

642. Alguacil; Soldado, Francisco Sellart Aldomar, con 7-10-4 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación Provincial.

643. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Herce.

644. Desierto.

Ayuntamiento de Tobia.

645. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamientos de Lugo y de Castro de Reyes.

646 al 648. No se remitiéron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Sober.

649. Portero del Ayuntamiento; Soldado, José Fernández González, con 4-10-24 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

650. Aprendiz de Bombero; Cabo de activo, Bienvenido Hernández de la Visitación, con 3-10-9 de servicio. (Vecino.)

Aprendiz de Bombero; Obrero de segunda, Damián Bernardo Juntas, con 2-10-12 de servicio. (Vecino.)

Aprendiz de Bombero; Soldado, Matías de Marcio Rodríguez, con 0-7-12 de servicio. (Vecino.)

Las siete restantes, desiertas.

651. Guardia urbano de Caballería; Cabo, Marcelino Arranz Gómez, con 3-9-28 de servicio. (Vecino.)

652. Guardia de Policía urbana de Tráfico; Sargento, Federico García Iglesias, con 5-0-20 de servicio. (No dice el tiempo de empleo.) (Vecino.)

Guardia de Policía urbana de tráfico. En consulta y se publicará oportunamente.

653. Guardia de Policía urbana de circulación; Soldado, con aptitud de tercera categoría, Julián Rodríguez de la Fuente, con 4-7-12 de servicio. (Vecino.)

Guardia de Policía urbana de circulación; Cabo, Simeón Martín Abad, con 4-6-0 de servicio. (Vecino.)

Guardia de Policía urbana de circulación; Sargento, Antonio Ocaña Sánchez, con 5-4-11 de servicio. (No consta el tiempo de empleo.) (Vecino.)

Guardia de Policía urbana de circulación; Soldado, apto para tercera categoría, Rafael Ayuste Amores, con 4-4-20 de servicio. (Vecino.)

654. Guardia de Policía urbana de distrito; Sargento, Manuel García Per tierra, con 5-9-5 de servicio. (No consta el tiempo de empleo.) (Vecino.)

Guardia de Policía urbana de distrito; Cabo, José Ballester Megías, con 3-1-10 de servicio. (Naturaleza.)

Guardia de Policía urbana de distrito; Cabo, Manuel Carballo González, con 3-0-0 de servicio. (Naturaleza.)

655. Operario de limpieza; soldado, Angel Fernández Rodríguez, con 7-6-15 de servicio. (Naturaleza.)

Operario de limpieza; Soldado, Juan Pesquera Villa, con 4-3-17 de servicio. (Vecino.)

Operario de limpieza; Cabo, José Antonio Cuadrado Robles, con 4-2-9 de servicio. (Vecino.)

Operario de limpieza; Soldado, Juan Martínez Suárez, con 3-10-0 de servicio. (Naturaleza.)

Operario de limpieza; Soldado, Domingo Rodríguez Moreno, con 3-5-25 de servicio. (Naturaleza.)

Operario de limpieza; Cabo, Manuel López Martínez, con 3-5-11 de servicio. (Vecino.)

Operario de limpieza; Cabo, Gaudencio González Hernández, con 2-11-23 de servicio. (Vecino.)

Operario de limpieza; Soldado, Valentín Ortiz Braojos, con 2-6-17 de servicio. (Vecino.)

Otro. Soldado, Lorenzo López Fernández, con 3-0-0 de servicio. (Vecino.)

656 y 657. Desiertos.

658. Conductor de automóviles (Parque Central de Automovilismo); Sargento, herido en campaña, Manuel Sánchez Menéndez, con 11-11-18 de servicio. (No consta el tiempo de empleo.) (Naturaleza.)

Otro. Cabo, apto para sargento, Ramón César Borrego, con 10-11-0 de servicio. (Vecino.)

659. Peón suelto de Obras sanitarias; Cabo, Rafael Alvarez Franco, con 7-7-25 de servicio. (Naturaleza.)

Otro. Soldado, Faustino Rodríguez Ruiz, con 5-10-13 de servicio. (Naturaleza.)

Otro; Soldado, José Carrasco Santamaría, con 4-2-18 de servicio. (Naturaleza.)

660. Peón fijo (Ensanche); Soldado, Luis Gama Vaca, con 4-1-1 de servicio. (Vecino.)

Otro; Soldado, Germán Rodríguez González, con 5-4-18 de servicio. (Vecino.)

661. Peón suelto (Ensanche); Soldado, Ramón Pensado Espasandín, con 1-6-26 de servicio. (Naturaleza.)

662. Peón de jardines; Cabo, Antonio García Piñeiroa, con 0-10-26 de servicio. (Naturaleza.)

663. Peón fijo de jardines (Ensanche); Soldado, Ignacio Soria Berbel, con 4-10-14 de servicio. (Vecino.)

Otro; Soldado, Paulino Miña Cuesta, con 0-9-24 de servicio. (Naturaleza.)

664. Cargador de hornos (Limpieza); Cabo, Emilio Galán Gil, con 4-10-16 de servicio. (Naturaleza.)

Ayuntamientos de Ajalvir, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo.

665 al 675. No remitiéron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

676 al 678. Desiertos.

Ayuntamientos de Rosas de Puerto Real y Villamantilla.

679 al 681. No remitiéron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Benalmadena.

682. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Cañete La Real.

683. Guardia diurno; Cabo, Antonio Jiménez Ruiz, con 2-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

684. Desierto.

Ayuntamiento de Valle de Abdalaje.

685. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Abanilla.

686. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Archena.

687. Sereno; Soldado, Silverio Campuzano Marín, con 2-9-16 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE ORENSE

Ayuntamiento de Ribadavia.

688. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Oviedo.

689. Guardia de Policía urbana; Soldado con aptitud de tercera categoría, herido grave en campaña, Benigno Prieto Fanjul, con 2-11-15 de servicio. (Natural y vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado con aptitud de tercera categoría, herido grave en campaña, Adolfo Fernández Fernández, con 5-1-14 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado con aptitud de tercera categoría, herido en campaña, José Cuesta Suárez, con 3-7-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Cabo, Julián Cantero Rodríguez, con 4-6-16 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Cabo, Justino Jiménez Gutiérrez, con 4-5-17 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Cabo, José Carbajal Vega, con 2-11-10 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Cabo, Florentino Suárez Suárez, con 2-0-24 de servicio. (Vecino.)

Otro; Soldado, con aptitud de segunda categoría, José Alvarez Arias, con 5-11-10 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Soldado con aptitud de tercera categoría, Fabián Tuñón Díaz, con 4-6-21 de servicio. (Vecino.)

Otro; Soldado con aptitud de tercera categoría, Manuel Fuentes Suárez, con 4-5-0 de servicio. (Naturaleza.)

Otro; Soldado con aptitud de segunda categoría, Francisco Secadez Argüelles, con 4-3-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado con aptitud de segunda categoría, Fernando Suárez Fer-

nández, con 4-1-2 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado con aptitud de segunda categoría, Fernando Fernández Palacios, con 3-2-21 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Benigno Granda Granda, con 3-0-25 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Bejega García, con 2-10-5 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, con aptitud de segunda categoría, Manuel Sánchez Prados, con 2-8-24 de servicio. (Vecino.)

Otro; Soldado, Joaquín Valdés Solís, con 2-7-20 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Faustino García García, con 1-1-24 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Álvarez Martínez, con 0-11-3 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Fariza Herrero, con 0-6-7 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Arturo Pinedo, con 5-10-16 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Sabiniano Añibarro Añibarro, con 5-3-16 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José González García, con 5-1-13 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Cuesta Álvarez, con 5-1-1 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Laureano Rodríguez Fernández, con 4-11-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Jesús Velázquez Menéndez, con 4-10-27 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Francisco Roses Zapica, con 4-8-10 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Albino Sánchez, con 4-4-13 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Modesto Rodríguez Álvarez, con 4-4-5 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, José Antonio Blanco Suárez, con 3-11-23 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Manuel Ramos González, con 3-10-5 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Primitivo Simón Mendo, con 3-9-1 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Francisco Gallego Pérez, con 3-3-4 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, César Mallón Losada, con 3-0-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro; Soldado, Manuel Coca Pérez, con 2-11-10 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Laviana.

690. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Parres.

691. Sereno; Soldado, José Blanco Cuesta, con 2-4-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación Provincial.

692. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

693. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Guaza de Campos.

694. Guarda municipal; Soldado, Timoteo López Cea, con 3-8-16 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

695. Sereno; Cabo, Florentino Herrero Marín, con 3-7-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

696. Obrero práctico de fontanería; Soldado, Julio Esteban Santander, con 0-5-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Piña de Campos.

697. Desierto.

698. Guarda de campo; Soldado, Tomás Calvo Quirós, con 3-8-4 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Villarrabé.

699. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Cabildo insular de Lanzarote.

700. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Moya y de Telde.

701 al 703. No remitieron las propuestas. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Diputación Provincial.

704. No se remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Pontevedra, Marín de Moaña.

705 al 711. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

712. Alguacil-portero; Soldado, Manuel Lago Vidal, con 3-1-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Diputación Provincial.

713. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Cantagallo, El Matillo, Fuentellante y Frades de la Sierra.

714 al 717. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Hinojosa de Duero.

718. Guarda de campo; Cabo, Cristino Caballares Cuadrado, con 6-9-18 de servicio. (Natural y vecino.)

719. Desierto.

Ayuntamientos de La Moya y Paradinas de San Juan.

720 y 721. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Villagudín.

722. Pendiente de remisión de nueva propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

723. Cabo de la Guardia municipal; Sargento, Isidro Villegas Brizuela, con 5-6-17 de servicio y 0-4-0 de empleo. (Natural y vecino.)

724. Guardia municipal; Soldado con aptitud para tercera categoría, Agustín del Campo Ureta, con 5-0-28 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Sargento, Avelino Ureta Olarte, con 2-11-22 de servicio y 0-4-20 de empleo. (Natural y vecino.)

725. Desierto.

726. Barrendero; Soldado, Modesto Gómez Rubarena, con 1-6-7 de servicio. (Vecino.)

727. Desierto.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Ectija.

728. Cabo de la Guardia municipal; Cabo, Antonio Barrios Palacios, con 4-1-25 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamiento de Ateover

729. Guarda municipal diurno; Cabo, Antonio Torrell Canela, con 2-1-14 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Corbera.

730. Sereno municipal; Soldado, Salvador Bosquet Lueixalós, con 1-8-23 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Villaberí.

731. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Vilallonga.

732. Alguacil, Encargado del reloj, de la limpieza del Matadero y Lavadero y del arreglo de calles y plazas; Soldado, José Martí Bultó, con 5-9-22 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE TENERIFE

Cabildo insular de San Sebastián de la Gomera.

733. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

734. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Garafía y Guimar.

735 al 740. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Santa Ursula.

741. Guarda forestal; Cabo, José Medina Hernández, con 0-10-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamientos de Sausal y Tazacorte.

742 y 743. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Alventosa y Castejón de Tormes.

744 y 745. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Cella.

746. Guarda municipal; Soldado Manuel Soriano Julián, con 1-11-9 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamientos de El Cuervo, Forniche Bajo, Huesa del Común, Lechago, Molinos, Monterde de Albaracín, San Martín del Río y Valderrobles.

747 al 754. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE TOLEDO

Diputación Provincial.

755. Enfermero del Hospital de la Misericordia; Soldado, Valeriano Fernández Ruiz, con 4-2-5 de servicio. (Vecino, y lo desempeña interinamente.)

Ayuntamientos de Añover de Tajo, de Carmena y de Mocejón.

756 al 758. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Navahermosa.

759. Peón de Policía urbana y rural; Cabo, José González Fernández, con 3-3-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de San Martín de Montalbán.

760. Alguacil; soldado, Pablo López Díaz, con 3-0-0 de servicio. (Natural, vecino y lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

761. Vigilante de arbitrios; Soldado, Encarnación Ibáñez Rivas, con 3-9-24 de servicio. (Vecino.)

762. Desierto.

763. Guardia municipal; Cabo, Bernardo Salinas Ochoa, con 5-1-27 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Cabo, José Carretero Gómez, con 3-7-27 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro; Soldado, Eusebio Redondo Vargas, con 4-11-17 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación Provincial 1.

764. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Alcedia de Carlet.

765. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Alcubla.

766 y 767. Desiertos.

Ayuntamiento de Venagover.

768. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ayuntamientos de Valoria la Buena, Bolaños de Campos, Costrejón y Corcos del Valle.

769 al 773. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Monasterio de Vega.

774. Alguacil; Soldado, Fernando Herrero San José, con 5-0-23 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamientos de San Martín de Valvení, Villán de Tordesillas y Villafrechos.

775 al 777. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Baracaldo.

778. Guardia municipal de segunda clase; Cabo, Remigio Martínez Saracho, con 5-3-9 de servicio. (Natural y vecino.)

779. Desierto.

PROVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamientos de Zamora, Borja, Burganes de Valverde, Santibáñez de Vidriales y Villardondiego.

780 al 785. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación Provincial.

786. Pendiente de nueva propuesta, por haberse anulado la anterior. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Conos y Cunchillos.

787 al 789. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

Ayuntamiento de Mequinenza.

790. Alguacil Voz pública; Sargento, para la reserva, Silverio Ibars Rodas, con 2-7-26 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Ricla.

791 y 192. Desiertos.

Ayuntamiento de Pedrola y de San Mateo de Gállego.

793 y 794. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

NOTAS

Primera. Por ser la primera vez que se efectúa la propuesta en la forma actual, es muy posible que los Cabildos, Ayuntamientos y Diputaciones no hayan terminado las propuestas en el plazo ordenado por el Real Decreto de 19 de Octubre de 1930 y disposiciones complementarias. En su vista la Junta autoriza para que en el término de cinco días remitan las expresadas propuestas, o manifiesten los motivos de no haberlas enviado a su debido tiempo, con el fin de evitar los perjuicios consiguientes a los aspirantes de las respectivas Corporaciones que no podrán tomar parte en los concursos posteriores, por hallarse pendientes de resolución, en lo que a ellos afecta, la adjudicación de destinos que solicitaron en el de Enero.

Segunda. Todos los que figuren desiertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones citadas.

Tercera. Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la GACETA, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

Cuarta. Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o continuación de los destinos dados.

Quinta. No figuran en esta relación los individuos a quienes las Entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 27 de Febrero de 1931.—El general Presidente, Agustín Luque.

CONCURSO DEL MES DE MARZO DE 1931

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, Real decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado que habrán de ser solicitados del Excmo. Señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

PROVINCIA DE ALBACETE

1. Segundo Peatón de Molinicos a Vegallera, con 375 pesetas.

2. Cartero de Albanzora, con 250 pesetas.

3. Cartero de Instinción, con 250 pesetas.

4. Idem de Pozo de los Frailes, con 305 pesetas.

PROVINCIA DE AVILA

5. Cartero de Parador de Cereceda, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

6. Cartero de Pla de Na Tessa, con 375 pesetas.

7. Peatón del extrarradio de Palma de Mallorca, con 1.500 pesetas. Tiene la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio postal.

tal en las oficinas fijas y ambulantes y practicar cuantos servicios compatibles con el suyo le encomienden los Administradores.

PROVINCIA DE BARCELONA

8. Cartero de Ametlla de Valles, con 365 pesetas.
9. Idem de Colonia-Rosal, con 125 pesetas.
10. Idem de Llerona, con 600 pesetas.
11. Idem de Navás, con 500 pesetas.
12. Idem de Riells del Fay, con 365 pesetas.
13. Idem de San Pol de Mar, con 365 pesetas.
14. Idem de Santa Perpetua de Moguda, con 750 pesetas.
15. Peatón de Malgrat a la estación, con 700 pesetas.
16. Idem de San Julián de Cerdanyola a la estación de Guardiola, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE CACERES

17. Peatón de Gata a Cadalso de Gata, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLON

18. Cartero de Sarratella, con 500 pesetas.
19. Idem de Villanueva de Viver, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

20. Cartero de Puesto de San Juan, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

21. Cartero de Lage, con 187,50 pesetas.
22. Idem de Leobalde, con 250 pesetas.
23. Idem de San Martín de Tiobre, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA

24. Cartero de Sotos, con 725 pesetas.
25. Peatón de Cañete a Valdemorillo de la Sierra, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

26. Cartero de Escardars, con 365 pesetas.
27. Idem de Los Límites, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE GRANADA

28. Cartero de Campotejar, con 625 pesetas.
29. Idem de Laborcillas, con 365 pesetas.
30. Peatón de Las Tontas (Vetas de), a Oñías, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

31. Cartero peatón de Gajanejos, con 500 pesetas.
32. Peatón de Guadalajara a la estación y "La Nueva Harinera", con 1.500 pesetas.
33. Idem de Labros a Turmiel, con 750 pesetas.
34. Cartero de Minas de la Esperanza, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

35. Peatón de Puerto Moral a Araceli, con 540 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

36. Cartero de Panticosa (Balneario de), con 365 pesetas.
37. Peatón de Martes a Pintano, con 875 pesetas.

PROVINCIA DE JAEN

38. Cartero de Calancha (estación de), con 365 pesetas.

PROVINCIA DE LEON

39. Cartero de Armunia, con 400 pesetas.
40. Idem de Portilla de la Reina, con 365 pesetas.
41. Idem de Val de San Lorenzo, con 365 pesetas.
42. Idem de Villamanín, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE LERIDA

43. Cartero de Montardit, con 365 pesetas.
44. Idem de Vallbona de las Monjas, con 300 pesetas.
45. Peatón de Castellnou de Seana a Bellpuig, con 300 pesetas.
46. Idem de San Salvador de Toló a Isona, con 312,50 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

47. Cartero de Ausejo, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

48. Cartero de Cervo, con 365 pesetas.
49. Peatón del extrarradio de Vivero, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 7 de esta relación.

PROVINCIA DE MADRID

50. Cartero de Villamanta, con 625 pesetas.
51. Dos plazas de Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 7 de esta relación.
52. Peatón de Estremera a Brea, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE MALAGA

53. Cartero de Puerto de la Torre, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO

54. Cartero de Blimea, con 625 pesetas.
55. Idem de Lugones (Siero), con 625 pesetas.
56. Idem de Ramón (Luarca), con 365 pesetas.
57. Idem de San Román de Sariego, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

58. Peatón de Aiar del Rey a Nogales, con 365 pesetas.
59. Idem de Dueñas a su estación, con 750 pesetas.
60. Peatón de Osorno a Lantadilla, con 531,25 pesetas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

61. Cartero del Valle de Agaete, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

62. Cartero de Calvario (Rosal), con 1.250 pesetas.
63. Idem de Magadanés (Vigo), con 250 pesetas.
64. Idem de Villalonga (Sanxenjo), con 365 pesetas.
65. Peatón afecto a la Estafeta de Marín, con 1.500 pesetas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

66. Cartero de San Antonio, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER

67. Cartero de la Concha, con 365 pesetas.
68. Idem de Herrera, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

69. Cartero de Gamenuño, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

70. Peatón de Radona a Romaniños, con 900 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

71. Cartero de Torrijo del Campo, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

72. Cartero de Lucillos, con 365 pesetas.
73. Idem de Meseguer de Tajo, con 500 pesetas.
74. Peatón de Quintanar de la Orden a Miguel Esteban, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA

75. Cartero de Albuizch, con 331,25 pesetas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

76. Cartero de Bonafarces, con 125 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

77. Peatón de Molino de Barate a Arcillo, con 780 ptas.

PROVINCIA DE ZAÑAGOZA

78. Cartero de Terrer, con 250 pesetas.
79. Peatón de Pedroia a Remolinos, con 625 ptas.

NOTA. La mayoría de los servicios que figuran como carterías tienen obligaciones propias de peatones, o sea recoger y entregar la correspondencia en pueblos o estaciones inmediatas. Los sueldos de todos estos destinos son anuales y de primera categoría.

TELEGRAFOS

80. Noventa y un Repartidores de Telégrafos a 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Prestarán servicio donde designe la Dirección general, según las necesidades del servicio.

81. Cuarenta y seis Repartidores de Telégrafos a 1.000 pesetas anuales (1.ª categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número anterior.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Audiencia Provincial de Huelva.

82. Alguacil, con 2.000 pesetas anuales y derechos de arancel (2.ª categoría).

Juzgado municipal de Valverde de Leganés (Badajoz).

83. Alguacil, sin sueldo. Derechos de arancel (2.ª categoría).

Juzgado municipal de Coria del Río (Sevilla).

84. Alguacil, sin sueldo. Derechos de arancel (2.ª categoría).

Juzgado Municipal de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

85. Alguacil, sin sueldo. Derechos de arancel (2.ª categoría).

Juzgado Municipal de Albuixech (Valencia).

86. Alguacil, sin sueldo. Derechos de arancel (2.ª categoría).

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid.

87. Alguacil, sin sueldo. Derechos de arancel (2.ª categoría).

MINISTERIO DEL EJERCITO

88. Operario del Laboratorio Cen-

tral de Medicamentos de Sanidad Militar, con 4.50 pesetas diarias de sueldo (1.ª categoría). No exceder de treinta años de edad.

89. Mozo de servicio de la plana menor administrativa del Hospital Militar de Mahón (Intendencia General Militar), con 5 pesetas diarias de jornal (1.ª categoría).

90. Mozo sirviente de la Comandancia General del Cuerpo de Inválidos del Ejército, con 1.434 pesetas de sueldo y 1.186 de gratificación anual (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de pinche de cocina.

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de ser solicitados del Excmo. Señor Presidente de la Junta Calificadora desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo, por no haber sido designados concursantes en condiciones legales por dichas entidades, conforme a lo prevenido en la Disposición complementaria 13.ª de la Real orden circular de 29 de Diciembre de 1930. (GACETA de 6 de Enero de 1931.)

PROVINCIA DE AVILA

Ayuntamiento de El Hornillo.

91. Guarda del monte número 11 del catálogo, con 915 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

92. Peón Guardia municipal, con 750 pesetas anuales (1.ª categoría).

93. Guarda montes comunal, con 75 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Roca.

94. Guardia municipal, con tres pesetas diarias (2.ª categoría).

95. Sereno, con dos pesetas diarias. (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CASTELLON

Ayuntamiento de Allura.

96. Vigilante nocturno, enterrador, con 365 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Huesca.

97. Encargado del Refugio de pobres transeúntes, con 1.000 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Herce.

98. Alguacil, voz pública, con 200 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

99. Siete aprendices de Bombero, a 2.750 pesetas anuales, (2.ª categoría). No exceder de treinta años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima de 1,600 metros; no padecer enfermedad incluida en el cuadro de exenciones físicas del Reglamento del Cuerpo y poseer algún oficio del ramo de construcción. Los propuestos deberán sufrir reconocimiento facultativo.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

100. Sereno municipal, con 900 pesetas anuales (1.ª categoría).

101. Peón callejero, con 950 pesetas anuales (1.ª categoría).

102. Encargado de la elevación de agua, con 4,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer conocimientos suficientes de mecánica y electricidad. Tendrá a su cargo el manejo y limpieza de la maquinaria y motores de elevación y la vigilancia de los manantiales y depósito de Valdespina, con obligación de residir en la casa situada en aquel paraje, y hacer cuantos trabajos de excavación u otros necesarios se acuerden para nuevas obras o busca de aguas.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Cañete La Real.

103. Alguacil 2.ª, con 900 pesetas anuales (1.ª categoría.)

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Piña de Campos.

104. Guarda del ganado y arreglo de caminos en invierno, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría). Prestará el servicio con un chico de más de catorce años, satisfaciéndole el jornal que acuerde.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Hinojosa de Duero.

105. Sepulturero, con 365 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Alcublas.

106. Oficial de Secretaría, con 1.254 pesetas anuales (3.ª categoría).

107. Sereno municipal, con 133 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Ricla.

108. Sepulturero enterrador, que percibirá los derechos con arreglo a tarifa fijada por el Ayuntamiento (1.ª categoría).

109. Vigilante diurno, con 1.275 pesetas anuales (1.ª categoría). Lleva anexo la obligación de limpieza de calles y adquirir y sostener por su cuenta una caballería para el carro de limpieza.

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de solicitarse del Excmo. Señor Presidente de la Junta Calificadora, desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo, por haberse acogido las Corporaciones que se mencionan a la Disposición complementaria 23 de la Real orden circular de 29 de Diciembre de 1930. (GACETA del 3 de Enero de 1931.)

(Estas vacantes sólo podrán ser solicitadas por los acogidos a los beneficios de la ley que cumplan la condición de naturaleza o vecindad que se determina en las instrucciones).

PROVINCIA DE MADRID

110. Dos Peones camineros, a 1.551,25 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

111. Sepulturero tercero del Hospital Provincial, con 750 pesetas anuales y ración (1.ª categoría).

112. Guarda del Cementerio del Hospital Provincial, con 750 pesetas anuales y ración (1.ª categoría.)

113. Atendedor de la Imprenta Provincial, con 8 pesetas diarias (2.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

114. Chófer, con 8,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por cer-

tificado legal poseer el carnet de conductor.

115. Auxiliar del ascensor del Hospital Provincial, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

116. Lavacoches, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Madrid.

117. Dos Bomberos-chófer a 3.750 pesetas anuales de sueldo (2.ª categoría). No exceder de treinta años de edad y acreditar por certificado legal poseer el "carnet" de conductor, de haber conducido en Madrid dos años y de poseer también los conocimientos de trabajos de taller necesarios.

118. Tres Ajustadores mecánicos del Parque de Automovilismo, a 11 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Acreditar por certificados legales poseer el oficio y de las casas donde haya trabajado.

119. Cinco Montadores y puesta a punto, del mismo Parque, a 11 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del destino anterior.

120. Oficial carrocerero, del mismo Parque, con 10 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del destino anterior.

121. Ayudante soplestista del mismo Parque, con 8 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del destino anterior.

122. Aprendiz adelantado de carretero del mismo Parque, con 4,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del destino anterior.

123. Conductor-chófer del mismo Parque, con 8,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Acreditar por cer-

tificados legales poseer el carnet de conductor con dos años de antigüedad como mínimo, de haber conducido en Madrid dos años y de conocer la composición, funcionamiento y arreglo usual del automóvil.

124. Cinco Peones vías públicas ensanche, a 6,50 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

125. Peón suelto Obras sanitarias, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

126. Dos Peones fijos de Parques y Jardines, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

127. Dos Guardias Urbanos de Caballería, a 8,75 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad, haber servido en Cuerpo Montado y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,670 metros.

128. Dos Guardias Urbanos de Tráfico, a 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,700 metros.

129. Dos Mozos de limpieza Casas Consistoriales, a 6,75 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

130. Cuatro Operarios de tercera

de limpieza, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

131. Auxiliar de Oficina Taller del Parque de Automovilismo, con 6,75 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

132. Obrero de limpieza del matadero, con 7 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

133. Mozo mercado Olavide, con 6,75 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

134. Operario electricista, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad. Tendrá la obligación de encender, apagar y reparar las averías del alumbrado de las afueras de esta capital, acompañando certificado legal de poseer el oficio.

135. Dos suplentes del ramo de alcantarillas, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

136. Dos Carreros de segunda del ramo de limpieza, a 6,75 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer el oficio.

Ayuntamiento de Ambite.

137. Alguacil del Ayuntamiento, con 821,25 pesetas anuales (1.ª categoría).

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de ser solicitados de los Señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo.

PROVINCIA DE ALAVA**Ayuntamiento de Berantevilla.**

138. Guarda de campo, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría). Disfrutará casa habitación gratuitamente.

PROVINCIA DE ALICANTE**Ayuntamiento de Agost.**

139. Vigilante nocturno, con 1.080 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

140. Guardia de Policía rural, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

141. Encargado del reloj público, con 300 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

142. Encargado del Cementerio, con los derechos de arancel (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Campo de Mira.

143. Guarda, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Elda.

144. Vigilante nocturno, con 1.000 pesetas anuales (1.ª categoría).

145. Peón del arbolado, con 1.000 pesetas anuales (1.ª categoría).

146. Peón brigada, con 1.440 pesetas anuales (1.ª categoría).

147. Guardia municipal, con 1.500 pesetas anuales (2.ª categoría).

148. Peón brigada (carrero), con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

149. Tres Peones brigada, a 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

150. Chófer Camioneta, con 2.400 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el "carnet" de conductor.

151. Cabo-Vigilante Nocturno, con 1.125 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Torrevieja.

152. Conductor de camioneta de riegos y transportes del Ayuntamiento, con 2.160 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el "carnet" de chófer, y queda obligado a realizar los trabajos que le ordenen en reparación de calles, paseos y jardines.

153. Agente Recaudador y vigilante de arbitrios, con 720 pesetas anuales (2.ª categoría). No tendrá derecho a jubilación, inamovilidad ni quinquenios.

PROVINCIA DE ALMERIA**Ayuntamiento de Serón.**

154. Dos Guardias Municipales, a 1.200 pesetas anuales (2.ª categoría).

155. Sereno, con 1.200 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mojazar.

156. Peón Caminero, con 912,50 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE AVILA**Diputación Provincial de Avila.**

157. Peón caminero del camino vecinal de la carretera de Avila a la de

Cañizal a Piedrahita a Mancera de Arriba por San García de Ingelmos, con 1.250 pesetas anuales (1.ª categoría).

158. Peón caminero del camino vecinal de Peguerinos a la estación de Santa María de la Alameda, con 1.250 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Piedralaves.

159. Enterrador, con 150 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Solana de Béjar.

160. Alguacil y Encargado del Cementerio, con 175 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BADAJOZ**Diputación Provincial de Badajoz**

161. Cinco Enfermeros de Manicomio, a 5 pesetas diarias de jornal (1.ª categoría).

162. Dos Enfermeros del Hospital, a 5 pesetas diarias de jornal (1.ª categoría).

163. Portero de la Diputación, con 2.250 pesetas anuales (2.ª categoría).

164. Portero del Conservatorio, con 2.000 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Badajoz.

165. Subjefe de la Guardia Municipal, con 2.500 pesetas anuales (3.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,540 metros.

166. Diez Guardias Municipales, a 1.825 pesetas anuales (2.ª categoría).

Iguales condiciones del número anterior.

167. Nueve Carreros del servicio de limpieza pública, a 1.460 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar poseer el oficio, por certificado legal.

168. Conductor del furgón fúnebre automóvil, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el "carnet" de primera clase de conductor.

169. Dos Embarcaderos camilleros Casa de Socorro, a 1.400 pesetas anuales (1.ª categoría).

170. Dos Guardas arbolado, a 1.460 pesetas anuales (1.ª categoría).

171. Guardia Biblioteca, paseos, palomar, etc., con 1.460 pesetas anuales (1.ª categoría).

172. Auxiliar del servicio de limpieza del Maladero, con 1.460 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Don Benito.

173. Guardia Municipal diurno, con 1.500 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

174. Guardia Municipal, con 1.440 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

175. Encargado del reloj, con 547,50 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de relojero.

176. Maestro Alarife municipal, con 1.825 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de Maestro Alarife.

177. Capataz de Peones camineros municipales, con 1.460 pesetas anuales (2.ª categoría).

178. Guardia de calles y paseos, con 1.277,50 pesetas anuales (1.ª categoría).

179. Guardia Sepulturero, con 1.277,50 pesetas anuales (1.ª categoría). Tendrá la obligación de dar sepulturas.

180. Recaudador de Mercados, con 1.460 pesetas anuales (2.ª categoría).

181. Agente de Vigilancia afecto al servicio de la Administración de arbitrios, con 1.277,50 pesetas anuales (2.ª categoría).

182. Voz pública, con 800 pesetas anuales (1.ª categoría). Tendrá la obligación de prestar el servicio de limpieza.

183. Guardia Municipal, con 1.460 pesetas anuales (2.ª categoría).

184. Ordenanzas de oficinas, con 1.460 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Villar del Rey.

185. Guardia Municipal, con 912,50 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE BALEARES

Diputación Provincial de Palma de Mallorca.

186. Dos Celadores de la casa de Misericordia, a 1.200 pesetas anuales (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Ciudadela.

187. Sereno, con 1.680 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal entender y hablar el dialecto balear.

Ayuntamiento de Mahón.

188. Guardia Municipal, con 1.500 pesetas anuales (2.ª categoría).

189. Ayudante del Sepulturero del Cementerio de San Clemente, con 80 pesetas anuales (1.ª categoría). Tiene derecho a ocupar la vacante cuando se produzca de encargado del alumbrado y demás servicios municipales de San Clemente.

Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.

190. Portero, con 910 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Esparraguera.

191. Sereno suplente, con 6 pesetas cada día de servicio (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad y entender el catalán. Prestará un mínimo de 100 noches de servicio, entre ellas las de las vísperas y días festivos.

192. Alguacil primero, con 2.030 pesetas anuales (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Burgos.

193. Dos Guardias municipales de segunda, a 5,75 pesetas diarias, (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,675 metros.

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Cáceres.

194. Investigador segundo de bienes municipales, con 1.825 pesetas anuales, (2.ª categoría).

195. Dos Guardias municipales nocturnos, a 1.825 pesetas anuales (2.ª categoría).

196. Tres Guardias municipales diurnos, a 1.825 pesetas anuales, (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

197. Oficial de Secretaría, con 825 pesetas anuales, (3.ª categoría).

PROVINCIA DE CADIZ

Diputación provincial de Cádiz.

198. Sirviente del Manicomio provincial de Cádiz, con 900 pesetas anuales, (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

199. Mozo del Hospital Mora provincial de Cádiz, con 540 pesetas anuales, (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de San Fernando.

200. Dos Vigilantes de Consumos, a 1.825 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

201. Guardia municipal de segunda, con 2.000 pesetas anuales (2.ª ca-

tegoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros.

Ayuntamiento de Alcora.

202. Segundo Peón caminero, con 1.350 pesetas anuales, (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Aitona.

203. Encargado de la limpieza y riego de las calles y plazas, cuidado y conservación de los árboles, parques y jardines, con 2,50 pesetas diarias. (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Borriol.

204. Sereno, con 912,50 pesetas anuales, (1.ª categoría).

205. Alguacil, con 2.000 pesetas anuales, (2.ª categoría). Tendrá la obligación de auxiliar los trabajos de Secretaría y acreditará por certificado legal poseer conocimientos administrativos.

Ayuntamiento de Burriana.

206. Inspector Jefe de Policía, con 2.920 pesetas anuales (3.ª categoría). No exceder de treinta y seis años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,540 metros.

207. Guardia municipal nocturno, con 1.825 pesetas anuales, (2.ª categoría). Iguales condiciones del número anterior.

Ayuntamiento de Onda.

208. Vigilante diurno, con 4,75 pesetas diarias, (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo.

209. Alguacil, con 150 pesetas anuales, (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Agudo.

210. Guardia de campo a pie, con 821,25 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

211. Jefe de Policía, con 1.750 pesetas anuales (3.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcubillas.

212. Guarda-sereno, con dos pesetas diarias (1.ª categoría). Percibirá además una gratificación equivalente al importe de las multas que se impongan por denuncias presentadas.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

213. Sereno, con 800 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Córdoba.

214. Cinco Vigilantes del Resguardo, a 5 pesetas diarias (1.ª categoría)

215. Guardia municipal, con 1.500 pesetas anuales (2.ª categoría). No ex-

ceder de cuarenta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,650 metros.

Ayuntamiento de Baena.

216. Guardia municipal nocturno, con 1.095 pesetas anuales (2.ª categoría).

217. Dos Celadores de arbitrios, a 1.300 pesetas anuales (1.ª categoría).

218. Dos Mangueros, a 1.320 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de La Coruña.

219. Mozo del Laboratorio municipal, con 6,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de El Ferrol.

220. Interventor de arbitrios, con 6,75 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Cesará en su destino caso de arrendarse el servicio.

221. Cuatro Cabos de arbitrios, a 6 pesetas diarias (2.ª categoría). Iguales condiciones del número anterior.

222. Diez y nueve Vigilantes de arbitrios, a 5 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del número anterior.

223. Tres Vigilantes de arbitrios suplentes, percibiendo el jornal de 5 pesetas el día que presten servicio (1.ª categoría). Iguales condiciones del número anterior.

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de Tarancón.

224. Guardia-sereno municipal, con 1.095 pesetas anuales (2.ª categoría).

225. Peón de villa, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

226. Guardia diurno, con 1.095 pesetas anuales (2.ª categoría).

227. Alguacil municipal, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Motril.

228. Alguacil-portero, con 2.190 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Diputación Provincial de Guadalajara.

229. Chófer suplente, con 600 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el carnet de conductor.

Ayuntamiento de Guadalajara.

230. Guardia de policía urbana de segunda, con 2.250 pesetas anuales (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros. El propuesto deberá someterse a reconocimiento facultativo.

Ayuntamiento de Albares.

231. Guarda, con 900 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Maranchón.

232. Dos serenos, a 3 pesetas diarias (1.ª categoría). Prestarán servicio

y percibirán el jornal los meses de Enero a Marzo inclusive, y el de Diciembre de cada año.

233. Vigilante de arbitrios, con 3'50 pesetas diarias (1.ª categoría).

234. Barrendero, con 730 pesetas anuales (1.ª categoría). Habrá de adquirir y mantener una caballería para el arrastre de un carro.

Ayuntamiento de Mesones de Uceda.

235. Alguacil, con 140 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Valdeconcha.

236. Guarda de campo a pie, con 900 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Ayuntamiento de Irún.

237. Guarda montes, con 2.100 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer el vascuence.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Escacena del Campo.

238. Oficial segundo de Secretaría, con 1.500 pesetas anuales (3.ª categoría).

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Huesca

239. Vigilante de arbitrios, con 1.750 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Benabarre.

240. Alguacil, con 1.500 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE JAEN

Diputación provincial de Jaén.

241. Ordenanza, con 2.000 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Bailén.

242. Celador de arbitrios, con 3 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

243. Guarda de campo, con 1.150 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

244. Alguacil, con 730 pesetas anuales (1.ª categoría). Percibe además 2 pesetas diarias con carácter transitorio en concepto de gratificación por servicios especiales.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Logroño.

245. Veintiséis Guardias municipales, a 5,25 pesetas diarias (2.ª categoría).

246. Guardia municipal nocturno, con 5,60 pesetas diarias (2.ª categoría).

247. Ocho Celadores nocturnos, con 5,51 pesetas diarias (1.ª categoría).

248. Recaudador de Consumos, con 2.150 pesetas anuales (2.ª categoría).

249. Fiel de Consumos, con 6,14 pesetas diarias (2.ª categoría).

250. Veintinueve Vigilantes de Consumos, a 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

251. Cabo de Consumos, con 6,55 pesetas diarias (2.ª categoría).

252. Guarda de campo, con 5,51 pesetas diarias (1.ª categoría).

253. Guarda de campo, con 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

254. Dos Auxiliares de recaudación, a 5,25 pesetas diarias (2.ª categoría).

255. Hojalatero, con 5,77 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

256. Cuatro Lectores de contadores, a 5,77 pesetas diarias (2.ª categoría).

257. Guarda del pantano, con 5,51 pesetas diarias (1.ª categoría).

258. Chófer mecánico, con 7,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el carnet de conductor y conocimientos mecánicos.

259. Auxiliar mecánico, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría). Iguales condiciones del número anterior.

260. Dos Carreteros de limpieza, a 5,88 pesetas diarias (1.ª categoría).

261. Cinco Barrenderos, a 5,51 pesetas diarias (1.ª categoría).

262. Manguero, con 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

263. Tres Enterradores, a 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

264. Peón albañil, con 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

265. Dos Camineros, a 5,51 pesetas diarias (1.ª categoría).

266. Asfaltador, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

267. Carpintero, con 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

268. Dos Guardas de jardines, a 5,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

269. Dos Bomberos retén, a 6,55 pesetas diarias (1.ª categoría).

270. Cinco Bomberos, a 1,32 pesetas diarias (1.ª categoría).

271. Ocho Bomberos, a 1,10 pesetas diarias (1.ª categoría).

272. Once Bomberos, a 1,05 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Herce.

273. Guarda municipal de monte y campo, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Prejano.

274. Encargado del reloj, con 50 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

275. Dos Guardias municipales, a 1.700 pesetas anuales (2.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,675 metros.

Ayuntamiento de Ribadeo.

276. Vigilante de arbitrios municipales, con 4 pesetas diarias (2.ª categoría).

277. Guardia municipal, con 4 pesetas diarias (2.ª categoría).

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Alpedrete.

278. Alguacil, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

279. Tres Obreros de limpieza, a 6,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

280. Dos Guardas del vertedero, a 4 pesetas diarias (1.ª categoría).

281. Inspector de la Guardia municipal, con 10 pesetas diarias (3.ª categoría).

282. Tres Guardias municipales, a 7 pesetas diarias (2.ª categoría).

283. Chófer de la camioneta, con 8 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el carnet de conductor.

284. Cabo de la Guardia municipal, con 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

285. Dos Bomberos afectos al servicio de limpiezas, a 6,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

286. Dos Ordenanzas de la Casa Consistorial, a 7 pesetas diarias (2.ª categoría).

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Cañete la Real.

287. Alguacil primero, con 1.200 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE MURCIA

Diputación Provincial de Murcia.

288. Enfermero del Hospital Provincial, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Abanilla.

289. Guardia municipal, con 1.095 pesetas anuales (2.ª categoría).

290. Dos guardas de campo y huerta, a 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Cartagena.

291. Tres barrenderos, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

292. Tres Guardias municipales, a 6 pesetas diarias (2.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,677 metros.

293. Vigilante sanitario, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

293. Vigilante sanitario, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mazarrón.

295. Agente de arbitrios, con 1.030 pesetas anuales (1.ª categoría).

296. Fiel de arbitrios, con 1.440 pesetas anuales (2.ª categoría).

PROVINCIA DE ORENSE

Diputación Provincial de Orense.

297. Mecánico, con 3.000 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de mecánico.

298. Vigilante del Hospital Provincial, con 1.330 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Palencia.

299. Sereno, con 2.000 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de 1,750 metros.

300. Portero del Matadero, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

301. Cobrador exacciones, con 1.250 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Castrillo de Villavega.

302. Guarda municipal jurado, con 912,50 pesetas anuales (1.ª categoría). Tendrá la obligación de arreglar los caminos del término.

Ayuntamiento de Torremormojón.

303. Guarda jurado de campo, con 1.000 pesetas anuales (1.ª categoría). Percibirá el importe de las multas y tiene la obligación de arreglar los caminos de invierno.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Ayuntamiento de Telde.

304. Guardia municipal, con 2.100 pesetas anuales (2.ª categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima 1,650 metros.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Diputación Provincial de Pontevedra.

305. Peón caminero, con 4 pesetas diarias (1.ª categoría). Acreditar, por certificado legal, haber desempeñado cargo análogo y prestará el servicio del kilómetro 1 al 7 de la carretera de Colada a Rodeiro.

Ayuntamiento de Pontevedra.

306. Agente de arbitrio, con 4,75 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima de 1,700 metros.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Fuentesrubio.

307. Dos Guardias municipales, a 250 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mieza.

308. Guarda municipal de campo, con 730 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Rollán.

309. Alguacil pregonero, con 900 pesetas anuales (1.ª categoría). Con obligación de hacer la limpieza de la oficina del Ayuntamiento, cuidar la calefacción, limpieza del lavadero y tubería, cementerio, ermita y hacer la apertura de sepulturas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cabildo insular de Santa Cruz de La Palma.

310. Vigilante temporero para la cobranza de los recargos transitorios

sobre los arbitrios insulares para San Andrés y Sauces o donde la Comisión permanente estime destinarlo a prestar servicio, con 2.520 pesetas anuales (2.ª categoría). Terminado el arriendo de los arbitrios insulares en los pueblos, y resuelto por el Cabildo ejecutar directamente el cobro de los mismos, estará dispuesto a realizar los servicios respecto a estos arbitrios con los mismos haberes que disfruta. Cesará si se arrienda el servicio. Prestará una fianza de 3.000 pesetas en metálico, con arreglo a las prescripciones del artículo 30 del Reglamento.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

311. Dos repartidores de la red telefónica insular de la estación de Ocod, a 1,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

313. Agente investigador de arbitrios de tercera, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría).

314. Auxiliar del personal subalterno de la oficina de los Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Tenerife, con salario y beneficio de ración de 25 pesetas mensuales (1.ª categoría).

315. Cobrador segundo de los tranvías eléctricos insulares, con 7 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Realejo Alto.

316. Guardia municipal tercero, con 1.800 pesetas anuales (2.ª categoría).

317. Fosero, con 1.800 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Camargo.

318. Vigilante de arbitrios, con 2.555 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

319. Barrendero - peón caminero, con 1.200 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayuntamiento de Aduces.

320. Alguacil, con 250 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Muñoveros.

321. Alguacil, con 100 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de San Idefonso.

322. Alguacil-ordenanza, con 1.350 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Soria.

323. Cinco Vigilantes de arbitrios, a 1.250 pesetas anuales (1.ª categoría).

324. Cuatro Barrenderos, a 4 pesetas diarias (1.ª categoría).

325. Dos Vigilantes diurnos, a 1.660 pesetas anuales (2.ª categoría). Acreditar por certificado legal saber hablar francés.

326. Dos Vigilantes nocturnos, a 1.660 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamiento de Rasquera.

327. Alguacil, con 1.100 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Calanda.

328. Barrendero, con 1.095 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Rédenas.

329. Alguacil, con 100 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE TOLEDO

Ayuntamiento de Toledo.

330. Lacero, con 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Además percibirá 0,50 pesetas por cada perro recogido en la vía pública.

Ayuntamiento de Albarreal de Tajo.

331. Guarda municipal, con 730 pesetas anuales (1.ª categoría).

332. Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de la Guardia.

333. Guarda municipal, con 810 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Oropesa.

334. Auxiliar de oficina, con 1.460 pesetas anuales (3.ª categoría). Acreditar por certificado legal conocimiento de elementos de Contabilidad.

335. Barrendero, con 540 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Alfajar.

336. Conserje del Cementerio, con 312,50 pesetas anuales (1.ª categoría).

337. Encargado del reloj público, con 80 pesetas anuales (1.ª categoría).

338. Vigilante nocturno, con 182,50 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Bocairente.

339. Recaudador, con 1.650 pesetas anuales (2.ª categoría). Prestará una fianza de 5.000 pesetas, con arreglo al apartado a) del artículo 30 del Reglamento.

Ayuntamiento de Gandía.

340. Sereno-portero, con 1.825 pesetas anuales (1.ª categoría). No exceder de cincuenta años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,600 metros.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Benafarces.

341. Alguacil, con 250 pesetas anuales (1.ª categoría)

Ayuntamiento de Laguna de Duero.

342. Alguacil y Enterrador, con 825 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Sardón de Duero.

343. Alguacil, con 250 pesetas anuales (1.ª categoría).

344. Encargado del Matadero, con 250 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Guernica y Luno.

345. Barrendero, con 1.791,25 pesetas anuales (1.ª categoría). Acreditar por certificado legal poseer el vascongue.

PROVINCIA DE ZAMORA

Diputación provincial de Zamora.

346. Enfermero de la Beneficencia provincial, con 1.500 pesetas anuales (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Calatayud.

347. Guardia municipal, con 1.733,35 pesetas anuales (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Calcaena.

348. Alguacil con 300 pesetas anuales (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Perdiguera.

349. Alguacil-voz pública, con 400 pesetas anuales (1.ª categoría). Disfrutará de casa-habitación y otros emolumentos.

Ayuntamiento de Tauste.

350. Guardia de policía urbana, con cinco pesetas diarias (2.ª categoría). Se le dotará de uniforme.

351. Dos Serenas, a cuatro pesetas diarias (1.ª categoría). Se les dotará de capote.

Ayuntamiento de Tobed.

352. Guarda, con 312,50 pesetas anuales (1.ª categoría).

MARRUECOS

Junta municipal de Melilla.

353. Ocho Guardias urbanos municipales, a 2.920 pesetas anuales (2.ª categoría). No exceder de treinta años de edad y acreditar, por certificado legal poseer una talla mínima de 1,680 metros.

INSTRUCCIONES A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS INDIVIDUOS PROCEDENTES DEL EJERCITO Y ARMADA QUE SOLICITEN DESTINO PUBLICO

Condiciones generales para solicitar destino.

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidos en la fecha de la publicación de las vacantes en la GACETA.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Naturaleza o vecindad.—Ser natural o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Excepciones.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por faltas en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseídos, hayan renunciado por segunda vez, si no estuvieren rehabilitados.

Reglas para solicitar destino y clasificación de servicios.

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde resida, informando dichas autoridades, en cada caso, al respaldo de la papeleta, la buena o mala conducta del interesado, y acompañando éste a dicha papeleta, cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitar.—Podrán solicitarse hasta diez de los que figuran en el anuncio de vacantes dependientes de adjudicación de la Junta y otros diez de los que lo sean por las Corporaciones, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que se desee, y pudiendo exigir recibo de la documentación presentada.

Las papeletas de petición de destinos a solicitar de la Junta, serán independientes de las que correspondan a destinos que hayan de solicitarse de

las Corporaciones, quedando anuladas las que no cumplan este requisito.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno Militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino.

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno Militar o autoridad de Marina, según su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados, acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado expedido por centro o establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o, en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por centro o establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida antelación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales.

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se

solicite el destino con posterioridad a las fechas que se señalen en los concursos.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

5.ª Los que no hubieran tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo, harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

6.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

7.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad; y si fuesen extranjeros, harán constar además que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

8.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales (sino copias debidamente autorizadas), excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.

9.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA del 9), sobre provi-

sión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

10.ª Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Real decreto de 19 de Octubre de 1930, publicado en la GACETA de 3 de Enero de 1931.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza correspondiente

Concurso del mes de... de 193...
 Primer apellido... Segundo apellido...
 Nombre... Empleo militar... Hijo de...
 y de... (Autoridad de quien se solicite el destino). El que suscribe, con cédula personal de..., clase..., número..., natural de..., provincia de..., y domiciliado en..., provincia de..., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue:

- Número (1)
 (2)
 (3)
 ... de... de 19...

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de... provincia de... hijo de... y de... a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, el estado resumen de su filiación y servicios prevenido, para ser calificado, así como un duplicado al recurrente, a fin de poder acreditar dichos servicios en las peticiones que tenga que verificar directamente de las Diputaciones y Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado, siendo adjunta una copia de (2)...

... de... de 19...

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de...

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la Cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 24 de Febrero de 1931.—El General Presidente, AGUSTÍN LUONG

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD****CIRCULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca concurso de méritos entre Funcionarios Administrativos - sanitarios para la provisión de la plaza de Secretario, Taquígrafo-mecanógrafo del Servicio de Estadística Sanitaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes acreditarán a satisfacción del Tribunal sus conocimientos en Taquigrafía, Mecanografía y manejo de documentos y material relativos a Estadística sanitaria.

2.ª El Tribunal estará constituido por D. Manuel de Torres Grima, Inspector general de Sanidad exterior y de Comunicaciones y Transportes, Presidente, y como Vocales D. Marcelino Pascua Martínez, Jefe del Servicio de Estadística Sanitaria, y D. José Sánchez Verdugo, Subjefe del mismo Servicio, que actuará como Secretario.

3.ª El plazo de presentación de instancias y demás documentos acreditativos de los méritos de los aspirantes será de quince días, a partir de la

publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

4.ª El Tribunal elevará, en el plazo de un mes a partir de la terminación del período de admisión de instancias, propuesta unipersonal para la provisión de la plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Febrero de 1931.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA**

Vista la instancia elevada a esta Dirección general por el Presidente del "Sindicato de Criadores-Exportadores de Vinos del Panadés", en súplica de que le sea concedido el carácter de Corporación oficial, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930 (GACETA del 26) y a cuya instancia se acompaña:

Un certificado del Secretario del Gobierno civil de la provincia de Bar-

celona, en que se hace constar que el Sindicato tiene existencia legal desde el día 16 de Febrero del año en curso.

Un certificado del Secretario de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Barcelona, justificativo de que en los términos municipales de Vilafranca y Sitges existen matriculados diez Criadores-Exportadores de Vinos.

Una relación nominal de los miembros del "Sindicato de Criadores-Exportadores de Vinos del Panadés", de la que se desprende que actualmente se halla constituido por nueve Criadores-Exportadores de vino;

Considerando que el "Sindicato de Criadores-Exportadores de Vinos del Panadés" se encuentra comprendido dentro de las condiciones exigidas por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930

Se concede el carácter de Corporación oficial al "Sindicato de Criadores-Exportadores de Vinos del Panadés", a partir de la fecha de la presente comunicación, con las prerrogativas y facultades que se determinan en la mencionada Soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 27 de Febrero de 1931.—El Director General, Pan de Soraluce.